



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD



ACUERDO DE CONCEJO N° 049 - 2020-MDP/CM

Pimentel, 25 de febrero del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de febrero del 2020, el expediente N° 1686 - 2020, Informe N°0065-2020-MDP/GDS, emitido por la encargada del área de DEMUNA acerca de lo solicitado por el señor Julio Martín Alejandro López Ramírez quien solicita **exoneración** en la compra de un nicho en el Cementerio El Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que; los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente del visto; el señor Julio Martín Alejandro López Ramírez solicita la **exoneración del 50%** en la compra de un nicho en el Cementerio El Carmen y así poder dar cristiana sepultura al Sr. Walter Huamán Chapoñan; siendo remitido a la Gerencia de Desarrollo Social para verificar la situación socioeconómica de la solicitante, la misma que, mediante informe N° 0065-2020-MDP/GDS, comunica al despacho de alcaldía que al realizarse la inspección a la casa de la solicitante ubicada en la calle Buenos Aires S/N Sector 7 de Junio - Pimentel, se determinó que cuenta con nivel socioeconómico pobre extremo;;

Que, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal; "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley"; en concordancia con lo establecido en el numeral 4 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9° numeral 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el **VOTO UNÁNIME** del Pleno del Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración del 50% de un nicho en el Cementerio El Carmen del Distrito de Pimentel a favor del señor Julio Martín Alejandro López Ramírez, para dar cristiana sepultura al señor Walter Huamán Chapoñan en el Cementerio del Distrito de Pimentel.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General distribuir y notificar el presente acuerdo a los interesados y encargar a la Unidad de Sistemas e Información la publicación del presente Acuerdo en la página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE